

Se presentarán en sobre cerrado que puede ser lacrado o precintado, en el que figurará la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso de un Equipo de Sonido".

Las citadas proposiciones deberán ir acompañadas del documento que acredite la constitución de la garantía provisional y demás documentos que se señalan en el modelo de proposición inserto al final de este pliego y serán suscritas por el propio licitador o persona que legalmente le represente — en este caso por medio de poder bastante— y extendidas en pliego reintegrado con póliza de 25 pesetas, sello municipal de 100 pesetas y sello de la MUNPAL de 25 pesetas, debiendo hallarse ajustadas al modelo de proposición que al final se inserta.

7. Garantía Provisional y Definitiva.

Para tomar parte en este concurso es preciso acompañar a la proposición, la carta de pago acreditativa de haber constituido la fianza provisional consistente en la cantidad de 12.000 pesetas. La garantía definitiva se determinará en función del importe de la adjudicación. Estas garantías deberán ingresarse en la Depositaria Municipal.

8. Formas de constituir las garantías.

Por cualquiera de las formas previstas en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, o por aval bancario.

9. Celebración del Concurso.

Se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días también hábiles a contar del inmediato siguiente, igualmente hábil, al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

10. Derechos y Deberes.

Los concursantes se comprometen a otorgar escritura pública dentro de los quince días siguientes al de la adquisición definitiva y a poner a disposición del Ayuntamiento en el mismo acto de la firma de la escritura, el susodicho equipo de sonido que habrá de transmitirse libre de toda carga. Y, por su parte el Ayuntamiento queda obligado a hacer efectivo el importe de la adjudicación en la forma prevista en la condición tercera del presente pliego. Ambas partes —Ayuntamiento y concursante-adjudicatario— responden recíprocamente de los derechos y obligaciones jurídicamente derivadas del contrato que se formalice.

11. Importe de Anuncios.

El importe de los anuncios y gastos de toda clase que se originen en este concurso, incluidos los honorarios del Notario autorizante y los anuncios y publicaciones efectuadas en los Boletines Oficiales, Radio y Prensa, será a cargo del adjudicatario.

12. Bastanteo de Poderes.

Cuando los licitadores acudan al concurso por medio de representantes, acompañarán poder con los requisitos previstos en el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

13. Discrecionalidad de la adjudicación.

Al Ayuntamiento corresponde la adjudicación del concurso y, a tal fin, resolverá discrecionalmente en orden a la proposición que considere más ventajosa para los fines del concurso, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición reservándose la Corporación Municipal el derecho a declarar desierto el concurso si, en su apreciación libre y discrecional, ninguna de las proposiciones presentadas resultare conveniente a los fines de aquél.

14. Tribunales Competentes.

El adjudicatario contrae la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción de esta población.

15. Derecho Supletorio.

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás disposiciones vigentes en la materia.

16. Modelo de Proposición.

Don..., en nombre propio (o en representación de...), con domicilio en..., calle número..., de... y del pliego de condiciones económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente instruido para la adquisición de un equipo de sonido, se compromete a ofertar dicha máquina con sujeción estricta al pliego de condiciones, por la cantidad de... (en letra y cifra). (Fecha y firma del proponente).

17. Documentación a presentar.

Los concursantes deberán presentar junto con la proposición, los documentos siguientes:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o fotocopia autenticada notarialmente o por cotejo de la Secretaría de la Corporación.

b) En el caso de que se trate de una Sociedad Mercantil, presentará Escritura de Constitución de la Sociedad inscrita en el Registro Mercantil así como escritura de apoderamiento a favor de la persona que, en nombre de la Sociedad, ha de presentar la proposición, debidamente manifestado.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arnedo, 10 de noviembre de 1982.

El Alcalde,

76

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

ANUNCIO

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

115

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1983, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1982.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Murillo de Río Leza, a 11 de enero de 1983.

El Alcalde,

120